

que se someten a aprobación en el punto primero del orden del día.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto García Morell.—19.343.

PATRIKER, S. A.

La Junta general de la sociedad en su reunión celebrada el 23 de abril de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y el nombramiento de un Liquidador único.

Castelldefels, 25 de abril de 2001.—El Liquidador único, Eduard Kerner.—19.279.

RODRÍGUEZ ESTEPA 2000, S. L.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital de la sociedad adoptado en Junta general de fecha, 22 de marzo 2001, se comunica a todos los socios de la sociedad que queda abierto el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción proporcional y preferente sobre las participaciones de nueva creación.

Cornellá de Llobregat, 22 de marzo de 2001.—El Administrador, Antonio Rodríguez Estepa.—18.620.

SANITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS (Sociedad absorbente)

ROBRE, S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» y el accionista único de la sociedad «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», sociedad unipersonal, han acordado válidamente, el 19 de abril de 2001, la fusión por absorción de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» como sociedad absorbente y de «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio y la consiguiente sucesión universal en sus activos y pasivos, derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el de Barcelona. Se hace constar que la eficacia de los acuerdos de fusión adoptados está sometida a la condición suspensiva consistente en la obtención de la autorización administrativa de la Dirección General de Seguros, Ministerio de Economía, a la fusión aprobada. Se acordó aprobar como Balance de fusión de las respectivas sociedades, los cerrados a 31 de diciembre de 2000, fijándose el día 1 de enero de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente. De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» no procederá a ampliar su capital social, ni se establece, en consecuencia, tipo de canje, al ser titular de la totalidad de las acciones en «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», sociedad unipersonal. A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» y «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», sociedad unipersonal, tienen derecho a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, así como el derecho de oposición de dichos acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de abril de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» y «Robre, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», sociedad unipersonal, Mónica Paramés García Astigarraga.—18.640.

y 3.ª 27-4-2001

SANITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS (Sociedad absorbente)

ROBRE, S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Corrección de los anuncios de fusión publicados los días 25 y 26 de abril de 2001: Donde dice: «Robre, S. A., Compañía de Seguros», debe decir: «Robre, S. A., Compañía de Seguros, Sociedad Unipersonal», y donde dice: «condición suspensiva consiguiente en la autorización administrativa», debe decir: «condición suspensiva consistente en la autorización administrativa».

Madrid, 26 de abril de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Sanitas, S. A. de Seguros», y «Robres, S. A., Compañía de Seguros, Sociedad Unipersonal», Mónica Paramés García Astigarraga.—19.296.

SANTA AGUSTINA, S. L. (Sociedad absorbente)

BLANCO WHITE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida íntegramente participada)

INTRAMUNDANA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida íntegramente participada)

Anuncio de fusión

En virtud de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), se anuncia que las Juntas generales universales de las sociedades «Santa Agustina, Sociedad Limitada», «Intramundana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Blanco White Sistemas de Información, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 17 de abril de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Intramundana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Blanco White Sistemas de Información, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión por parte de «Santa Agustina, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los socios, accionistas, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del TRLISA.

Barcelona, 19 de abril de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—18.280. y 3.ª 27-4-2001

SAYONA INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de socios de «Sayona Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebrada en Madrid el 2 de abril de 2001, ha acordado la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante del Balance final cerrado al 31 de marzo de 2001, a su único socio, «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de abril de 2001.—El Administrador solidario.—19.294.

SERAFI, S. L. Sociedad unipersonal

Cesión global del Activo y del Pasivo

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246.1.º del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 26 de abril de 2001, el socio único, «Endesa, S. A.», en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de accionistas, ha aprobado la disolución sin liquidación de «Serafi, S. L.» (sociedad unipersonal), mediante la cesión global del Activo y del Pasivo de la misma a dicho socio único «Endesa, S. A.».

Los acreedores de «Serafi, S. L.» (sociedad unipersonal) y de «Endesa, S. A.», podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en los domicilios sociales de las mismas sitos en Madrid, calle Suro de Quiñones, 34-36, y calle Príncipe de Vergara, 187, respectivamente, y podrán oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Administrador único.—19.281.

SOL MELIÁ, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Sol Meliá, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el hotel «Meliá Confort Palas Atenea», sito en Palma de Mallorca, Paseo Marítimo, número 29, a las doce horas, el día 28 de mayo de 2001, en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de «Sol Meliá, Sociedad Anónima» y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, de la propuesta de aplicación de resultados del ejer-